

DECRETO N°: 394/24.-

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que este año se cumplen **160 años de la creación del Partido de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el **24 de octubre de 1864**, fue creado el Partido de Ramallo por Ley N° 422, cuando se dividieron las costas del Río Salado en 45 partidos entre los que se encuentra Ramallo. En ese entonces Mariano Saavedra era el gobernador de la provincia de Buenos Aires;

Que, el nombre del distrito fue debido a un poblador afincado en la zona, Don Bartolomé Ramallo.

Que Ramallo, fue formado por terrenos que pertenecían a los partidos limítrofes de San Nicolás, San Pedro y algunas parcelas de Arrecifes y de Pergamino. Ésta zona era conocida como "Pago de las Hermanas", nombre que tomó del arroyo que pasa por el Partido de Ramallo;

Que Ramallo, es uno de los 135 partidos de la provincia de Buenos Aires. La ciudad cabecera del partido es Ramallo, y cuenta también con las localidades de Villa Ramallo, Pérez Millán, El Paraíso, y Villa General Savio. Según su ubicación geográfica se encuentra en el noreste de la Provincia de Buenos Aires y limita con los Partidos de San Nicolás, San Pedro, Arrecifes (Bartolomé Mitre) y Pergamino, y, al Noreste con la Provincia de Entre Ríos;

Que, en octubre de este año, 2024, se cumplen los 160 años de su creación y, es de relevancia histórica y cultural éste evento, para la comunidad local;

Que en cada año que celebramos el aniversario de Ramallo, construimos historia y forjamos nuestra identidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) "Declárese de Interés Legislativo" e Institúyase al Año 2024 como "160 Aniversario del Nacimiento de Ramallo".

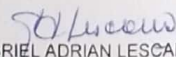
ARTÍCULO 2º) Dispóngase que a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo lleve como membrete en el margen superior derecho la leyenda: **"1864-2024 Centésimo Sexagésimo Aniversario del Nacimiento de Ramallo".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE